

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se sujeta a un concurso público de méritos a cargo de una comisión evaluadora, conforme a los lineamientos que para tal efecto sean aprobados mediante Resolución Ministerial; estableciendo la obligación que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realice las acciones necesarias para la conformación, instalación y funcionamiento de esta comisión;

Que, la Segunda Disposición Final Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 establece que la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales está a cargo de una comisión evaluadora integrada por el/la Viceministro/a de Justicia; el/la Viceministro/a de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia; y el/la Secretario/a General; y que dicha Comisión cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales debe realizarse en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo 1353 y respetar los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e idoneidad para el cargo;

Que, resulta necesario aprobar el procedimiento para la selección del/la Directora/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro del plazo establecido en la Primera Disposición Final Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; en el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS; y en el inciso 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Aprobar el procedimiento para la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el mismo que consta como anexo de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- COMISIÓN EVALUADORA

Encárguese a la Comisión Evaluadora llevar a cabo el procedimiento para la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo de la presente Resolución Ministerial.

La Comisión Evaluadora está integrada por:

El/la Viceministro/a de Justicia,

El/la Viceministro/a de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, y

El/la Secretario/a General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Secretario Técnico de la Comisión es el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 3.- PUBLICACIÓN

La presente Resolución Ministerial y su anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en el Portal del Estado Peruano, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1575094-1

SALUD

Aceptan renuncia de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2017-SA

Lima, 11 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-SA, de fecha 2 de marzo de 2017, se designó al señor Pablo Augusto Lavado Padilla, en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar dicha renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Pablo Augusto Lavado Padilla en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

1575320-2

Designan Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 892-2017/MINSA

Lima, 9 de octubre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 485-2017/MINSA, de fecha 26 de junio de 2017, se designó, entre otros, al médico cirujano Guillermo Luis Atencio La Rosa, en el cargo de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del citado profesional y designar en su reemplazo al Magister en Administración Estratégica de Empresas Christian Jean Paul León Porras;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo